

Referencia: EXpte: N.104/949.-

Artículo 1°.- Concédese por una sola vez a la Sociedad de Fomento de
----- Gorina, la suma de DOSCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL.
(\$ 200.00 m/n).--

Artículo 2°.- La Entidad de referencia deberá rendir cuenta documen-
----- tada de la inversión de los fondos que por la presente
se le otorga.--

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Orde-
----- nanza, se imputará al Capítulo 3°, Inciso Unico, Item
5° del P.V.--

Artículo 4°.- Comuníquese al D.E. y archívese.--

Fdo: Juvenal P. Uhalde

Francisco P. Santa Marina

La Plata, 11 de Octubre de 1949.--

Cúmplase, comuníquese, dése al R.M. y archívese.--

Fdo: Vital M. Bertoldi.- Intendente

Luis P. Perez Duptrat.- Secretario de Hacienda

Federico Lindner.- Secretario de Obras Públicas

ES COPIA

EMC-JBD